



Bienvenidos/as a Uruguay

Preguntas frecuentes sobre acceso a empleo,
capacitación laboral y asesoramiento;
seguridad social; educación; salud; vivienda;
atención a víctimas de violencia de género; justicia
y asesoramiento legal para migrantes.

Junta Nacional de Migración

1. ¿Cuáles son los servicios públicos disponibles para la búsqueda de empleo y capacitación laboral?

El **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**, a través de los Centros de Empleo, lleva adelante los Servicios Públicos de Empleo. Brinda de forma gratuita información, orientación, derivación a capacitación e intermediación laboral, acceso a programas vinculados a trabajo independiente y dependiente, así como derivación a recursos externos, de acuerdo a la situación y necesidades de la persona usuaria.

Los Centros se encuentran en todo el territorio nacional.

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo/>

Vía Trabajo es la plataforma de registro y gestión de estos servicios de empleo y formación profesional. La persona migrante - a partir de los 15 años de edad - puede registrar su experiencia laboral y formación, sus intereses de capacitación y empleo, y postularse a ofertas laborales. Una vez que se registra, forma parte de una base de datos a nivel nacional disponible para empresas que buscan trabajadores. Asimismo, las empresas se registran y pueden demandar puestos de trabajo en los Centros de Empleo o directamente en la plataforma Vía Trabajo.

Todos los servicios son públicos, sin costo.

<https://viatrabajo.mtss.gub.uy>

El **Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)** ofrece capacitaciones a través de diferentes programas. Los cursos no tienen costo para los beneficiarios. El INEFOP también ofrece capacitación y asistencia técnica para empresas y emprendedores/as.

www.inefop.org.uy

2. ¿A dónde puedo dirigirme por consultas laborales, consultas salariales o para realizar denuncias laborales?

El MTSS dispone de un servicio gratuito de asesoramiento laboral y/o salarial a trabajadores y empleadores de la actividad privada.

El servicio es brindado por profesionales especializados del MTSS y cuenta con dos áreas:

Consultas laborales y salariales

- ✓ En la **consulta laboral** se asesora sobre una situación laboral concreta (por ejemplo: consulta sobre despidos, horarios de trabajo, horas extras o licencias).
- ✓ En la **consulta salarial** se brinda información específica sobre contenidos de los acuerdos logrados en los Consejos de Salarios para cada sector de actividad (por ejemplo: sobre licencias especiales, partidas salariales o beneficios), así como los aumentos de salarios y sus fechas de vigencia.

Vías para hacer consultas laborales y salariales

1) Trámites en línea:

<https://www.gub.uy/tramites/consultas-laborales-salariales/>

2) Presencial:

En Montevideo: deberá agendarse previamente por cualquiera de estas vías:

- ✓ Call Center: **0800 7171 o *7171** (desde celulares Antel)
- ✓ Whatsapp: **098 00 71 71**

Horario: Lunes a viernes, de 9 a 17 hs.

En el Interior: En las Oficinas de Trabajo del Interior. Para obtener datos de contacto sírvase ingresar a:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/contacto/dependencias/>

Horario: Lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

Oficina de Denuncias. Este servicio ofrece asesoramiento y recepción de denuncias para trabajadores en actividad.

Una persona trabajadora puede hacer una denuncia ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS, sobre cualquier situación irregular en los términos de su relación laboral. Estos términos comprenden los derechos referidos a la normativa laboral vigente en nuestro país (condiciones generales de trabajo o condiciones ambientales de trabajo).

El trabajador puede efectuar una denuncia solo si tiene su vínculo laboral vigente y cuando las infracciones que se denuncian estén ocurriendo al momento de denunciar.

Empleadores, trabajadores desvinculados y todo tercero ajeno a la relación laboral, deben consultar las vías disponibles.

Para ampliar información sobre los temas que se pueden denunciar y a dónde dirigirse, así como otros requisitos, consultar:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/tramites-y-servicios/servicios/recepcion-denuncias-laborales>

Vías para hacer denuncias laborales

1) Presencial:

En Montevideo: Oficina 108, Asesoramiento y Denuncias IGTSS, 1er. Piso, Juncal 1511 esq. Cerrito, MTSS.

Horario: Lunes a viernes, de 10 a 14:30 hs.

En el Interior: En las Oficinas de Trabajo del Interior. Para obtener datos de contacto sírvase ingresar a:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/contacto/dependencias/>

Horario: Lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

2) Vía telefónica: **0800 1877**

Horario: Lunes a viernes, de 10 a 14:30 hs.

3) Vía e-mail: **asesoramientoydenuncias@mtss.gub.uy**

3. ¿A qué prestaciones de la seguridad social puedo acceder?

En Uruguay las personas migrantes tienen los mismos derechos de acceso a seguridad social que las personas uruguayas. Para ello, debe cumplir con los requisitos previstos en nuestra legislación y los instrumentos bilaterales y multilaterales ratificados por el país.

El ejercicio de una actividad remunerada implica la inscripción obligatoria en el Banco de Previsión Social (BPS), ante el que se realizan los aportes correspondientes tanto por parte de los trabajadores dependientes como de los empleadores. Los trabajadores independientes también deberán realizar inscripción y aportes.

Una vez que el trabajador migrante comienza a realizar una actividad remunerada y se lo inscribe en el BPS, tiene derecho a percibir determinadas prestaciones y subsidios de seguridad social.

Algunas de estas prestaciones son las siguientes:

- ✓ Asignación familiar
- ✓ Subsidios por maternidad, desempleo o enfermedad
- ✓ Jubilaciones / Pensiones
- ✓ Invalidez, Vejez o Supervivencia

Más información sobre prestaciones en:
<https://www.bps.gub.uy/9511/prestaciones.html>

4. ¿Dónde puedo informarme sobre el sistema educativo uruguayo?

El **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** dispone del “**Punto de atención y asesoramiento a migrantes en temas educativos**”, el cual brinda información y orienta a las personas migrantes que llegan a Uruguay, sobre el acceso a la educación y el funcionamiento del sistema educativo, su oferta y lugares donde se realizan los trámites de inscripción y reválidas.

<https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/comunicacion/noticias/punto-atencion-asesoramiento-migrantes>

La **Universidad de la República (Udelar)** cuenta con la “**Oficina de información, orientación y apoyo a estudiantes extranjeros y migrantes**”, a cargo del Servicio de Relaciones Internacionales, la cual brinda información y orientación sobre el ingreso como estudiante a esta Universidad, su oferta académica, y la reválida y convalidación de títulos y estudios, entre otros temas.

<https://udelar.edu.uy/internacionales/oficina-de-atencion-al-extranjero/>

5. ¿Cómo puedo acceder a los servicios de atención en salud?

El Sistema Nacional Integrado de Salud reglamenta el derecho a la protección de salud de todos los habitantes del país a través de un Seguro Nacional de Salud (SNS), financiado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), extendiendo obligatoriamente la cobertura médica de los trabajadores, jubilados y pensionistas, a sus personas a cargo.

Una vez que la persona comienza a trabajar formalmente y es dada de alta en el Banco de Previsión Social (BPS), dispone de 30 días para afiliarse a través del FONASA, pudiendo elegir el prestador de salud (institución médica), sea este público (servicios de salud del Estado - ASSE) o privado. En caso de no realizar este trámite, por defecto quedará afiliada a ASSE.

Afiliación a ASSE. Es el trámite de afiliación a los Servicios de Salud del Estado (ASSE) para que las personas puedan atenderse y utilizar las prestaciones brindadas en todo el territorio nacional. El tipo de afiliación será Gratuita, FONASA o Cuota ASSE, dependiendo de la integración y situación socio-económica del núcleo familiar.

Afiliación excepcional a ASSE a través del MIDES. Es posible en algunas situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. Si la persona no puede acreditar ante ASSE el inicio del trámite de residencia y además por motivos de salud no puede esperar los tiempos que insume la regularización de su documentación, el MIDES, a través del Departamento de Migrantes, puede solicitar la afiliación, para lo cual debe dirigirse a la oficina territorial de MIDES más cercana.

6. ¿De qué servicios públicos dispongo para alquilar una vivienda?

Garantía de alquiler (Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - MVOT). El Fondo de Garantía de Alquiler permite obtener un certificado de garantía, sin costo mensual, para alquilar una vivienda en cualquier parte del país.

La garantía es brindada por el MVOT en convenio con la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). En Montevideo y Canelones se solicita en las oficinas del MVOT y en el resto del país en las oficinas de la ANV.

<https://www.gub.uy/tramites/garantia-alquiler>

Más información sobre programas de alquiler, compra o construcción de vivienda: <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/postulacion-vivienda>

7. ¿Dónde puedo alojarme en caso de estar en situación de calle?

El **Programa Calle** del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) tiene como cometido brindar atención a las personas que por distintas circunstancias quedaron en situación de calle. Para poder hacer uso de un refugio nocturno, debe presentarse en la puerta de cualquier centro y allí se le gestionará el ingreso.

Lista de centros y direcciones:

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/refugios/montevideo/direcciones>

En caso de tratarse de una mujer con menores a cargo, el programa de **Atención a Mujeres con niños, niñas y adolescentes** también cuenta con respuestas habitacionales, las cuales son gestionadas a través de los centros de ingreso de dicho programa ubicados en las calles Leguizamón 3666 y en San Fructuoso 1019, ambos en Montevideo.

En el caso de personas en situación de calle, llamar al **0800 8798** para avisar al equipo móvil, al **105** si la persona requiere atención médica y al **0800 5050** en caso que haya niños, niñas o adolescentes.

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/comunicados/atencion-personas-situacion-calle>

8. ¿Cuáles son los servicios para víctimas de violencia de género?

MIDES – INMUJERES. Servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género. Los servicios brindan atención psicosocial y legal a mujeres adultas en situación de violencia doméstica, desde una perspectiva de género y derechos humanos, promoviendo el ejercicio de ciudadanía y favoreciendo el pleno goce de sus derechos.

Ofrecen, de forma gratuita, un espacio accesible de atención especializada a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia doméstica.

Servicio telefónico de orientación a mujeres en situación de violencia doméstica 0800 4141 / *4141 (desde celulares)

Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

La llamada es gratuita y confidencial.

911 (en caso de emergencia o riesgo de vida). Si reside en el interior deberá marcar el 4 + la característica del departamento + 911.

Unidades Especializadas en Violencia doméstica y de Género (UEVDG – Ministerio del Interior). Son unidades policiales ubicadas en todo el país en las cuales se pueden radicar denuncias sobre, por ejemplo, violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, y situaciones de discriminación. La denuncia puede ser presentada por la persona que sufre violencia o terceras personas, de forma anónima. Las denuncias también pueden realizarse en las seccionales policiales de todo el país.

Más información: <https://www.gub.uy/genero>

9. ¿A dónde puedo acudir si necesito asesoramiento legal gratuito?

Defensorías públicas. Es un servicio del Poder Judicial que ofrece la gestión de diversos trámites y asesoramiento jurídico en todas las materias, a las personas que no superen determinados ingresos, en situación de vulnerabilidad socio-económica, en todo el país.

El acceso está abierto a todas las personas que habitan en el territorio uruguayo, aunque se tendrá en cuenta tanto un tope de ingresos para la representación, así como otros factores (por ejemplo si paga alquiler o si tiene cónyuge).

<https://www.poderjudicial.gub.uy/contenido/item/1434.html>

Consultorio jurídico. Es un servicio gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, que en convenio con distintos organismos atiende a la población que por diversas razones no puede acceder a un abogado particular. Un grupo de atención tiene dedicación especial para migrantes.

<https://www.fder.edu.uy/consultoriojuridico>

Consultorios jurídicos barriales. Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, por el Centro de Estudiantes de dicha Facultad y otras Universidades de Montevideo, en distintos barrios de la capital y el área metropolitana. El objetivo principal es brindar asesoramiento, asistencia y patrocinio jurídico sin costo, a personas cuyo núcleo familiar no supere dos salarios mínimos mensuales (* pesos uruguayos \$ 38.728, a valor de enero de 2022).

En el Interior del país los consultorios jurídicos barriales funcionan en el marco de un convenio del MIDES y el Centro de Estudiantes de Derecho.

<https://cedfeuu.edu.uy/dias-y-horarios-de-atencion-de-los-consultorios-juridicos/>

Clínica Notarial. Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, en Montevideo, donde se presta asistencia notarial en forma gratuita a la personas en situación de vulnerabilidad socio-económica.

<https://www.fder.edu.uy/clinicanotarial>

Centros de mediación. Es un servicio del Poder Judicial que ofrece una resolución alternativa de conflictos, para evitar un proceso judicial. La estrategia es solucionar el conflicto entre ciudadanos mediante un procedimiento ágil y flexible, que favorezca el diálogo, el entendimiento y la búsqueda conjunta de soluciones a situaciones conflictivas que afectan el relacionamiento de las personas en diferentes ámbitos de su vida. Se solicita audiencia en el centro más cercano a la zona de residencia. Los Centros de Mediación se encuentran en algunos barrios de Montevideo y ciudades del interior.

<https://www.poderjudicial.gub.uy/institucional/centros-de-mediacion.html>

A los efectos de mantener la salud colectiva y evitar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional, Uruguay adoptó una serie de medidas sanitarias que deben cumplir todas las personas (nacionales o extranjeras) que ingresen al país por cualquier medio (terrestre, aéreo o marítimo).

Se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.gub.uy/ingreso-uruguay>

Para ampliar información sobre trámites y servicios puede consultar el portal sobre Migración en Uruguay

www.gub.uy/migracion



Nombre de la Institución	Dirección	Contacto	Horario de Atención	Portal web
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	Juncal 1511, Montevideo (Sede central)	1928 2915 2020, Call Center 08007171,*7171 desde celulares Antel	Lunes a Viernes de 9 a 17 hs.	https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	Misiones 1352 esq. Sarandí, Montevideo (Sede central)	2917 0425	Lunes a Viernes de 9 a 17	www.inefop.org.uy
Banco de Previsión Social (BPS)	Fernández Crespo 1621, Montevideo (Sede central)	2400 0151 1997	Lunes a Viernes de 8 a 18 hs. (tele- fónica) Lunes a viernes de 9:15 a 16 hs. (presencial)	https://www.bps.gub.uy/
Ministerio de Educación y Cultura (MEC) - Punto de atención y asesoramiento a migrantes en temas educativos	Av. 18 de Julio 1373, Monte- video (IMPO, hall central)	educacionmigrantes@mec.gub.uy	Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. (presencial)	https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/comunicacion/noticias/punto-atencion-asesoramiento-migrantes
Universidad de la República (Udelar) - Oficina de información, orientación y apoyo a estudiantes extranjeros y migrantes	Coronel Bran- dzen 1984, of. 901, Monte- video	24084821 24031144 24018854 inter- no104 atencionalextranjero@internacionales.udelar.edu.uy	Lunes a viernes de 9 a 17 hs.	https://udelar.edu.uy/internacionales/oficina-de-atencion-al-extranjero/
Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Afiliaciones y Atención al Usuario	Cerro Largo 1816, Monte- video	0800 2773 atencionalusuario@asse.com.uy	Lunes a viernes de 9 a 17 hs.	http://afiliaciones.asse.com.uy/pres-tacion

Nombre de la Institución	Dirección	Contacto	Horario de Atención	Portal web
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	18 de julio 1453, Montevideo (Sede central)	Atención telefónica: 0800 7263	Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. (telefónica)	https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/
		informacion@mides.gub.uy	Lunes a Viernes de 10 a 14 hs. (presencial)	Oficinas del MIDES: https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/territorio
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT)	Zabala 1432, Montevideo (Sede central)	2917 0710 consultaweb@mvtoma.gub.uy	Lunes a Viernes de 9:15 a 16 hs.	https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/
Servicio telefónico de orientación a mujeres en situación de violencia doméstica		0800 4141 / *4141 (desde celulares) 911 (en caso de emergencia o riesgo de vida).	Lunes a viernes de 08 a 00:00 hs. y sábado y domingo de 08 a 20 hs.	
Poder Judicial	En todo el país	1907	Lunes a viernes de 9 a 11 hs.	https://www.poderjudicial.gub.uy/

¿ Qué derechos reconoce Uruguay a las personas migrantes ?

La Ley 18.250, en su artículo 1, reconoce a las personas migrantes la igualdad de derechos y de trato con los nacionales, sin distinción por motivos de sexo, idioma, religión o convicción opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Tienen garantizados por el Estado uruguayo, los derechos y privilegios que dispongan las leyes nacionales y los instrumentos internacionales ratificados por Uruguay.

- ✓ **Derecho a la migración y a la reunificación familiar** con padres, cónyuges, concubinos, hijos solteros menores o mayores con discapacidad.

Las personas migrantes y sus familiares también gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación.

- ✓ **Derecho a la justicia y la salud.** La irregularidad migratoria en ningún caso impedirá que la persona tenga libre acceso a la justicia y a los establecimientos de salud.
- ✓ **Derecho al trabajo.** La persona extranjera residente permanente en Uruguay está habilitada a trabajar al amparo de la normativa laboral y de seguridad social, en la misma forma y condiciones que las personas nacionales. El residente temporario podrá desarrollar actividad laboral dentro del plazo determinado en el documento correspondiente en las mismas condiciones que los nacionales.
- ✓ **Derecho a la educación.** El Estado procurará que la persona migrante y su familia tengan una rápida incorporación a los centros educativos públicos, habilitados o autorizados tanto para iniciar como para proseguir estudios. En todos los casos deberán cumplir con los requisitos establecidos para los ciudadanos nacionales.
El acceso de los hijos de trabajadores migrantes a las instituciones de enseñanza pública o privada no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular de los padres.

Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008 – LEY DE MIGRACIONES

Decreto Nº 394/009 de 24 de agosto de 2009 (Decreto Reglamentario)

La Junta Nacional de Migración es el órgano asesor y coordinador de las políticas migratorias del Poder Ejecutivo y fue creada en el año 2008 a través de la Ley de “Migración” N°18.250 de 6 de enero de 2008, la cual se reglamentó en el año 2009 a través del Decreto 394/009.



Uruguay **Presidencia**

Ministerio **del Interior**
Ministerio **de Relaciones Exteriores**

Ministerio **de Trabajo y Seguridad Social**
Ministerio **de Desarrollo Social**